AÑO 51
NÚMERO 6436
2018 · NOVIEMBRE · 19

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000184
(Noviembre 15 de 2018)

'Por la cual se adopta el Código de Integridad para la Secretaría Distrital de Hacienda"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
En uso de las facultades que le confiere el literal o) del artículo 4º. del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1º. del Decreto Distrital 364 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1453 de 2015 y adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como: *"un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".*

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1, dispuso que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la política de Integridad.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 ibídem, señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".*

Que a través del artículo 1º del Decreto Distrital 118 de 2018 se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, y reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que el artículo 2º del Decreto en mención estableció que las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la respectiva entidad, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo transitorio del artículo 2º del Decreto Distrital 118 de 2018, en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se debe incluir el plan de gestión de la integridad.

Que en virtud de lo anterior, el equipo de trabajo conformado por los anteriores gestores de ética de

la Secretaría Distrital de Hacienda y los aliados clave (Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Disciplinario Interno y Oficina de Control Interno) en mesas de trabajo realizadas los días 23 y 25 de abril, 28 de mayo y 5 de junio de 2018, acordó implementar acciones para el plan de gestión de la integridad y recomendar la adopción del Código de Integridad contenido en el Decreto Distrital 118 de 2018.

Que el 12 de septiembre de 2018 el Comité de Dirección de la Secretaría Distrital de Hacienda avaló la adopción de los valores definidos en el Decreto Distrital 118 de 2018.

Que mediante Resolución No. SDH- 000157 del 5 de octubre de 2018 se reconocieron los gestores y gestoras de integridad de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a las postulaciones y validaciones realizadas por la entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución estuvo publicado en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda, desde el día 28 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2018, sin que se presentaran observaciones por parte de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Código de Integridad para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría Distrital de Hacienda y acoger los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, definidos en el artículo 1º del Decreto Distrital 118 de 2018.

PARÁGRAFO: La implementación del Código de Integridad será coordinada por la Subdirección del Talento Humano y contará con el apoyo de todas las áreas de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la integridad y la coordinación de las actividades que en éste se establezcan serán liderados por la Subdirección del Talento Humano con el apoyo de los Gestores de Integridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4 de Decreto Distrital 118 de 2018.

ARTÍCULO 3º. La Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda dará cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 2º del Decreto Distrital 118 de 2018, sobre la inclusión del Plan de Gestión de la Integridad en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y responderá por la publicación y actualización de esta información en el Portal Web de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

VEEDURÍA DISTRITAL

Resolución Número 268
(Noviembre 2 de 2018)

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento en período de prueba de la señora ALBA LILIANA PÉREZ VARGAS, efectuado mediante la resolución No. 200 de fecha 07 de septiembre de 2018 y se ordena continuar con el siguiente en la lista en el marco de la Convocatoria 431 de 2016"

EL VEEDOR DISTRITAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades de sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital - Convocatoria No. 431 de 2016.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC-20182130087925 de fecha 10 de agosto de 2018, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 33974, denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO**

03, del Sistema General de Carrera de la Veeduría Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No.431 de 2016- Distrito Capital, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016.

Que mediante Resolución No. 200 del 07 de septiembre de 2018 fue nombrada en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora **ALBA LILIANA PÉREZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía número 52.487.500, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03, donde se ubique el cargo** en la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.695.359).**

Que ante la ausencia de posesión de la señora **ALBA LILIANA PÉREZ VARGAS,** se emitieron las correspondientes comunicaciones de nombramiento al domicilio y correo electrónico registrados en la base de datos del SIMO , razón por la cual, al no obtener respuesta alguna por parte de la citada señora, se procedió a realizar consulta a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el día 22 de octubre de 2018, se obtuvo respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la cual nos informaron que a petición de la señora **ALBA LILIANA PÉREZ VARGAS,** se aceptó el desistimiento al cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03,** OPEC 33974, en el marco de la Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, de conformidad con la Resolución No. CNSC-20182130055995 de fecha 29 de mayo de 2018.

Que el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 –único reglamentario de la Función Pública- señala:

> **Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
>
> 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
>
> (….)

Que de acuerdo con lo expuesto en el inciso anterior, el nombramiento otorgado a la señora **ALBA LILIANA PÉREZ VARGAS,** mediante Resolución 200 de fecha 07 de septiembre de 2018, deberá ser derogado y en su lugar se deberá realizar el nombramiento en período de prueba del siguiente en la lista de elegibles en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03,** OPEC 33974, en el marco de la Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que mediante oficio radicado con el No. 20182130597161 de fecha 22 de octubre de 2018 remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se comunicó al señor Veedor que en ejercicio de su facultad nominadora, puede adelantar los trámites administrativos de nombramiento y posesión a que haya lugar con los demás elegibles de la lista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en período de prueba de la señora **ALBA LILIANA PÉREZ VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.487.500, efectuado mediante resolución No. 200 de fecha 07 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el nombramiento del siguiente en la lista de elegibles, de conformidad con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante acto administrativo No. 20182130597161 de fecha 22 de octubre de 2018al cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03,** OPEC 33974, en el marco de la Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efectos el contenido de Resolución No. 200 del 07 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y debe publicarse en el registro distrital según lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital